

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL GUAYAS. -

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, legalmente representado por **Marcela Paola Aguiñaga Vallejo**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas**; y, por otra parte, la **Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo del Guayas**, legalmente representado por **Martha Fabiola Rizzo González**, en su calidad de **Directora Provincial**, capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se los podrá denominar "**La Prefectura**" y "**La Casa de la Cultura**", en ese orden respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1.- Mediante **Oficio No. CCENG-DP-2023-086** del 10 de julio de 2023, la Directora Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Guayas remitió a la Prefecta Provincial del Guayas la propuesta para el programa de desarrollo artístico y cultural integral "Guayas en movimiento" con enfoque hacia el desarrollo de la memoria social, equidad, con impacto social, productivo y educativo hacia una cultura de paz como la construcción de vínculos identitarios de la provincia del Guayas.

2.2.- Mediante Memorando **No. 0996-DPF-GPG-2023** del 23 de agosto de 2023, la Directora Provincial Financiera, remitió a la Directora Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades de la Prefectura del Guayas, el informe de viabilidad presupuestaria, indicando en su parte medular lo siguiente:

"ANÁLISIS JUSTIFICATIVO

*La Subdirección de Presupuesto ha analizado el requerimiento de la **Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades**; por lo que comunico que dentro del ámbito de nuestra competencia se considera viable presupuestariamente la propuesta solicitada, con la finalidad modificar el presupuesto de varios proyectos, en el Plan Operativo Anual (POA 2023) y/o Plan Anual de Contratación (PAC 2023) y Plurianual 2024, siempre que se suscriban las autorizaciones respectivas acorde a las competencias establecidas en la normativa legal vigente (...).*"

2.3.- La Directora Provincial de Planificación Institucional emitió el informe de alineación de planes para la suscripción del presente convenio, según se desprende del **Memorando No. 0173-DPPI-GPG-2023** del 24 de agosto de 2023, dirigido a la Directora Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades - DEECO, mediante el cual certifica que:

*"En atención al memorando en referencia, de fecha 23 de agosto de 2023, mediante el cual se solicitó emitir la alineación del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DEL GUAYAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL INTEGRAL GUAYAS EN MOVIMIENTO**, cúmplame **CERTIFICAR** que, de acuerdo a su propósito, éste se encuentra alineado a los siguientes objetivos:*

| CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DEL GUAYAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL INTEGRAL GUAYAS EN MOVIMIENTO | |
|--|---|
| Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 | 1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales. 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social. 8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades. |
| Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2021 - 2023 | 6. Incrementar el bienestar y la calidad de vida de la población de la provincia del Guayas. |
| Plan de Trabajo MAP 2023 - 2027 | 3.2.5.2. Fomentar la consolidación de mecanismos que impulsen una convivencia pacífica y la prevención de la violencia. 3.2.5.3. Contribuir con el desarrollo humano, especialmente de los grupos de atención prioritaria. |

2.4.- En el informe técnico acompañado al **Memorando No. 167-CGDS-GPG-2023** del 24 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades de la Prefectura del Guayas concluyó indicando lo siguiente:

"1. El proyecto promueve la vivencia del arte y la cultura como mecanismo para reducir las condiciones de violencia en territorios urbanos y rurales, lo que permite reducir los índices de inseguridad y el consumo de drogas, al brindar opciones de inclusión y convivencia pacífica, utilizando la cultura como otro eje de desarrollo en las comunidades, creando incidencia positiva en los niveles de productividad y fuentes de trabajo para los guayasenses.

2. La propuesta cumple con una deuda social histórica de las administraciones públicas con sectores de productividad vulnerables como los artistas, y atiende una oferta de alternativas para el acceso democrático al arte y la cultura en territorios urbanos y rurales con difícil o nulo acceso a estas actividades.

Por lo expuesto, se recomienda suscribir el convenio con la CCENG en los términos descritos en el instrumento legal correspondiente".

2.5.- Mediante Memorando **No. 0167-CGDS-GPG-2023** del 24 de agosto de 2023, la Coordinadora General de Desarrollo Sostenible remitió al Procurador Síndico Provincial el informe técnico de viabilidad, el informe de alineación de planes y el informe de viabilidad presupuestaria.

2.6.- El Procurador Síndico Provincial emitió el informe jurídico de viabilidad para la suscripción del presente convenio, según se desprende del Memorando **No. 02029-PSP-GPG-2023** del 25 de agosto de 2023, dirigido a la Prefecta Provincial del Guayas.

2.7.- Mediante Memorando **No. GPG-SG-2023-0012-M** del 1 de septiembre de 2023, el Secretario General de la Prefectura Provincial del Guayas, pone en conocimiento del Procurador Síndico Provincial, la Coordinadora General de Gestión Estratégica, la Coordinadora General Administrativo Financiero, y, la Coordinadora General de Desarrollo Sostenible, lo siguiente:

*"Por medio del presente, pongo en vuestra conocimiento que el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria itinerante celebrada este jueves 31 de agosto de 2023, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL GUAYAS"**.*

2.8.- Mediante Memorando **No. GPG-DEECO-2023-0117-M** del 14 de septiembre de 2023, la Directora Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades, remite al Procurador Síndico Provincial el Memorando No. GPG-DPF-2023-0172-M

del 13 de septiembre del 2023, suscrito por la Directora Provincial Financiera que contiene la Certificación Presupuestaria No. **1095-2023**, por un valor total de USD\$ 172.155,40, que se encuentra en la siguiente estructura presupuestaria:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | AÑO 2023 USD | AÑO 2024 USD | TOTAL USD |
|------------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| 217802040000 | TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO | 172.155,40 | 370.152,60 | 542.308,00 |
| TOTAL USD | | 172.155,40 | 370.152,60 | 542.308,00 |

2.9.- Mediante **correo electrónico** del 15 de septiembre de 2023, la Directora Provincial de Equidad, Educación, Cultura, y Oportunidades, remite al Procurador Síndico Provincial el cronograma de actividades actualizado del Programa Artístico Cultural "Guayas en Movimiento".

2.10.- La Casa de la Cultura data de 1944, por iniciativa del escritor ecuatoriano Manuel Benjamín Carrión. Un año después, se establecieron núcleos en las diferentes provincias del país, naciendo el de Guayas, un 4 de julio de 1945, bajo la presidencia del historiador y arqueólogo Carlos Zevallos Menéndez. La idea de construir un edificio propio para la sede de Guayaquil, tomó visos concretos, a mediados de 1951, luego de que una noche de abril de ese año, se quemara en un incendio, el edificio que arrendaban para su funcionamiento y que estaba ubicado en las calles Pichincha e Illingworth, en los altos de la librería Janer. A partir de ahí sus directivos iniciaron gestiones para conseguir un terreno que fue donado varios años después por el Alcalde de Guayaquil, Rafael Guerrero, en el lugar que hoy ocupa.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL. -

3.1. La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 4 que el territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes.

3.2. En el artículo 13, las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

3.3. El artículo 21 del mismo cuerpo legal determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

3.4. La constitución de la República del Ecuador en su artículo 23 las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

3.5. Del mismo cuerpo legal en el artículo 226 las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

3.6.- El artículo 227 la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

3.7.- El artículo 238 Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

3.8.- Del mismo cuerpo legal en el literal 7 en su artículo 263 los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley, es la de fomentar las actividades productivas provinciales.

3.9.- El artículo 377 de la Carta Magna señala que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

3.10.- El artículo 379 de la Carta Magna señala que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo (...)"

3.11.- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el literal h) artículo 3, establece los principios en el cual ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios, como la sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

3.12.- El artículo 4 literal e) del mismo cuerpo legal, establece que los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, es la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e

intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

3.13.- El artículo 40 del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; y, estarán integradas por las funciones ejecutiva; de participación ciudadana; legislación y fiscalización, para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponde.

3.14.- El artículo 41 del COOTAD establece que le corresponde a LA PREFECTURA, según el literal e), ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad, i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales.

3.15.- El artículo 42 del COOTAD establece como competencia exclusiva de LA PREFECTURA, según el literal a), planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, f) fomentar las actividades productivas provinciales.

3.16.- El artículo 47 en su literal t), establece como atribución del consejo provincial, el Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta.

3.17.- En atención a lo previsto en los artículos 49 y 50 del COOTAD, la Prefecta Provincial es la primera autoridad del Ejecutivo y ejerce la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, encontrándose entre sus atribuciones, según los literales k) y s) del artículo 50 del cuerpo legal ya invocado, suscribir contratos, convenios o instrumentos que comprometan a LA PREFECTURA, de acuerdo con la ley; y, coordinar la acción provincial con entidades públicas y privadas en general.

3.18.- El artículo 1 de la Ley Orgánica de Cultura, garantiza el ejercicio de los derechos culturales y la interculturalidad.

3.19.- El artículo 3 letra f), de la Ley Orgánica de Cultura determina entre los fines de la presente Ley: f) Incentivar la descentralización y desconcentración de la institucionalidad del sector cultural y fortalecer su articulación con los sectores de educación, ciencia y tecnología, turismo, producción y otros que se relacionen con el ámbito de la cultura.

3.20.- El artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura determina entre los derechos culturales, los siguientes: (f) Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral; g) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público; l) Derecho a disponer de servicios

culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.

3.21.- El artículo 8 de la Ley Orgánica de Cultura establece que las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura, ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.

3.22.- En el artículo 151 del mismo cuerpo legal determina que la naturaleza jurídica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera, y tendrá su Sede Nacional en la ciudad de Quito y contará con un núcleo en cada provincia.

3.23.- El artículo 165 literales g), h), y m) establece que el Director del Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un período adicional, y tendrá entre sus atribuciones y deberes, la de elaborar programas y proyectos para estimular la creación, producción, promoción, circulación y difusión artística, cultural, patrimonial y de activación de la memoria social en la provincia; así también generar programas para promover el acceso y uso del espacio público, por parte de las culturas urbanas y expresiones culturales diversas, en la provincia de su jurisdicción; y, suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

3.24.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, establece en el artículo 115 que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

3.25.- Del mismo cuerpo legal en el artículo 116, establecimiento de Compromisos de los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

3.26.- El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP en el artículo 89, las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

3.27.- El Consejo Provincial del Guayas, en sesión del 02 de diciembre de 2022, aprobó los criterios y orientaciones generales para las asignaciones no reembolsables y/o donaciones de recursos públicos, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro u organismos internacionales; destinados a la inclusión social y desarrollo humano y, para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, estableció en su artículo 1.- **Ámbito de aplicación.-** Las donaciones o asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro u organismos internacionales, se realizarán únicamente para contribuir con la inclusión social y el desarrollo humano y, para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión social en beneficio directo de la colectividad que conforma la Provincia del Guayas.

Prevalecerán los proyectos o programas sociales que tengan por objeto satisfacer las necesidades de grupos de atención prioritaria.

3.28.- El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, del 5 de julio de 2021, en el numeral 3.2.1. que es misión de la Coordinación General de Desarrollo Sostenible, impulsar e incorporar políticas de desarrollo productivo, social y sostenibilidad de los servicios mediante programas de índole turístico, productivo, equidad, educación, cultura y de gestión ambiental de manera articulada con los diferentes niveles de Gobierno para el desarrollo de oportunidades y progreso de la provincia y ciudadanos.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO. -

Con los antecedentes y base legal expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Guayas, se comprometen a promover y fortalecer el desarrollo artístico y cultural de la provincia de manera integral, fomentando la participación activa de la comunidad, el acceso equitativo a las expresiones artísticas y culturales, y el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural local.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

OE1.- Promover la expresión creativa: El programa busca estimular y apoyar la expresión creativa de los participantes, ya sea a través de las artes visuales, la música, la danza, el teatro u otras formas artísticas. Se busca brindar un espacio seguro y enriquecedor donde las personas puedan explorar y desarrollar su creatividad, por medio de talleres de formación no formal.

OE2.- Fomentar el desarrollo personal y emocional: A través de la participación en actividades artísticas y culturales, se busca promover el desarrollo personal y emocional de los participantes. Esto puede incluir el fortalecimiento de la autoestima, la confianza en sí mismos, el desarrollo de habilidades de comunicación y la capacidad de manejar y expresar emociones. La potenciación de las habilidades blandas para la construcción de lazos en el desarrollo de la paz de nuestros cantones.

OE3.- Estimular el pensamiento crítico y la reflexión: El programa busca fomentar el pensamiento crítico y la reflexión en los participantes a través de la apreciación y el análisis de obras de arte y manifestaciones culturales. Se busca

desarrollar la capacidad de los individuos para analizar, interpretar y comprender diferentes formas de expresión artística y cultural.

OE4.- Promover la equidad, diversidad y la inclusión: Un Programa de Desarrollo Artístico Cultural Integral busca promover y celebrar la diversidad cultural y artística. Se busca fomentar el respeto y la valoración de las diferentes culturas y tradiciones, así como proporcionar oportunidades para la participación de personas de diferentes orígenes y habilidades.

OE5.- Fortalecer el sentido de comunidad: El programa busca crear un sentido de comunidad y pertenencia a través de la participación en actividades artísticas y culturales. Se fomenta la colaboración, el trabajo en equipo y la interacción social entre los participantes, lo que puede fortalecer los lazos comunitarios, generar un mayor sentido de pertenencia y la memoria social y cultural.

OE6.- Promover la revitalización de las artes y culturas de los pueblos y nacionalidades: Desarrollo a través de las presentaciones artísticas que buscan mediar con las sociedades sobre sus hábitos, costumbres y tradiciones que fusionan sobre su identidad cultural.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL GUAYAS. -

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, se compromete a:

- Realizar la asignación del aporte a la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo del Guayas, por el valor de USD \$ **542.308,00** (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), del cual los pagos se realizarán en dos fases, con el desglose de cada uno de los proyectos.
- La Prefectura asignará los recursos en dos fases de los rubros correspondientes al proyecto.
- Revisar los documentos, informes que contengan las copias certificadas de los documentos legalmente aceptables y tributarios (facturas) que sustenten los gastos efectuados.

Entre los compromisos que cumplirá están:

1. Designar el administrador/a del convenio.
2. Seguimiento y supervisión a la ejecución del convenio.
3. Socializar el convenio en los medios digitales que dispone la institución.
4. Supervisión para asistir a clases que se imparten en el proyecto.
5. Revisar y aprobar el informe de avances e informe final de la ejecución de las fases y del convenio.
6. Asistencia a las muestras de trabajo en recitales y conciertos que se deriven del proyecto.
7. Revisión y recepción mensual de los informes de gestión que contengan sustentos con imágenes y videos del trabajo realizado.
8. Entregar el logo institucional el mismo que será proporcionado por la Dirección Provincial de Comunicación social para elaboración de artes promocionales y de imagen de los proyectos.
9. Autorizar artes de material publicitario y entregables para el proyecto.

10. Elaborar acta de liquidación a conformidad de cumplimiento de las obligaciones.

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DEL GUAYAS, se compromete a:

- Designar administrador/a del presente convenio.
- Destinar el presupuesto que transfiere la Prefectura para la realización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Casa de la Cultura para ejecución de los proyectos "ARTE EN RUTA", "GUAYAS CULTURA VIVA" LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA, "CREARTE GUAYAS" y "ARTE ELENOS" en el marco del programa desarrollo artístico cultural integral "GUAYAS EN MOVIMIENTO".
- Disponer de espacio, equipamientos y recursos operativos institucionales para el cumplimiento de los objetivos del acuerdo.
- Brindar como base para la producción de todas las actividades planificadas en el Programa "Guayas en Movimiento" mediante su cartografía Cultural Provincial, para una mejor articulación provincial.
- Desarrollar capacidades en los participantes de cada uno de los proyectos que comprenden el programa para la generación de una línea de ruta que nos permita realizar evaluación y medir el impacto en cada una de las acciones que se generen en el sector artístico y cultural provincial.
- Acompañar de manera pedagógica en todos los procesos de formación no formal en arte y cultura a través de los programas de talleres que se dictarán.
- Elaborar una agenda cultural que nos permita difundir y promocionar todas las actividades que se realizarán en la ruralidad.
- Elaborar una agenda de medios para la difusión en arte multimedia de todas las actividades vinculativas al proyecto.
- Proporcionar un acompañamiento directo en la producción para que se cumplan los objetivos sobre paridad de género e inclusión entre todos los participantes.
- Realizar registro de cada una de las reuniones que se realicen en el proceso del convenio.
- Realizar registro de planificación y seguimiento de los procesos que se efectúen en el Programa.
- Elaborar un informe final que evidencia cada una de las actividades que se realicen en el Programa de manera técnica y audiovisual.
- Entrega de indicadores de gestión cultural, donde se visualizará el impacto, social, cultural y comunitario que tendrá el Programa.
- Presentar un informe de resultados al administrador del convenio, el mismo que será aprobado, previo al término de la ejecución del convenio.
- Entregar copias de los registros de asistencia de los beneficiarios.
- Entregar el listado actualizado de beneficiarios.
- Incluir imágenes y videos de respaldo de las actividades realizadas (clases, talleres, conciertos y muestras de trabajo).

| PROGRAMA DE DESARROLLO ARTISTICO CULTURAL INTEGRAL GUAYAS EN MOVIMIENTO | | | |
|---|-------------------|---------------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO GENERAL DE ACUERDO A CADA APOORTE INSTITUCIONAL | | | |
| APORTE | VALORES EFECTIVO | VALORES ESPECIES | TOTAL |
| APORTE PREFECTURA | 542,308.00 | | 542,308.00 |
| APORTE CCENG | 3,000.00 | 71,896.00 | 74,896.00 |
| | | TOTAL DEL PROYECTO | 617,204.00 |
| PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y PROYECTOS POR FASES DE EJECUCIÓN | | | |
| PRIMERA FASE | | | |
| FECHA DE EJECUCIÓN: OCTUBRE – DICIEMBRE 2023 | | | |
| Esta primera fase, incluiría la ejecución parcial del Programa planteado, es decir la etapa de planificación, coordinación estratégica, coordinación logística, coordinación artística o curaduría artística, contratación de personal. Según el siguiente desglose | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - ARTE EN RUTA : Planificación de todas las presentaciones en los cantones, gestión de permisos, comunicación, alineación de plan de gestión de públicos, línea grafica 4/ 12 eventos realizados en los cantones, es decir el 45 % - ARTE ELENOS: Planificación, coordinación logística, coordinación artística, contratación personal, mediación cultural, ensayos, compra de instrumentos, uniformes, presentaciones 3/11 meses, es decir el 50% | | | |
| PRESUPUESTO GENERAL PROGRAMA I FASE | | | |
| PROYECTOS | TOTAL | % | TOTAL |
| "ARTE EN RUTA" POR LA PAZ Y EQUIDAD DE NUESTROS PUEBLOS | 222,772.00 | 45% | 100,247.40 |
| "GUAYAS CULTURA VIVA" LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA | 115,750.00 | 0% | - |
| "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL | 76,950.00 | 0% | - |
| PROYECTO ARTE ELENOS | 201,732.00 | 50% | 100,866.00 |
| TOTAL | 617,204.00 | | 201,113.40 |

| FEBRERO – SEPTIEMBRE DE 2024 | | | |
|--|------------|------|------------|
| Esta segunda fase, incluiría la ejecución parcial del Programa planteado, es decir la etapa de ejecución, seguimiento, desarrollo artístico, medición de indicadores, evaluaciones, ejecución de procesos creativos, formación no formal, programación compartida, presentaciones, etc. Según el siguiente desglose | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - ARTE EN RUTA: Planificación de todas las presentaciones en los cantones, gestión de permisos, comunicación, alineación de plan de gestión de públicos, línea gráfica 8 eventos faltantes realizados en los cantones, es decir el 55 % - GUAYAS CULTURA VIVA: Planificación de Línea de Fomento, generación de bases, comunicación, socialización, lanzamiento, postulaciones, revisión de procesos postulados, Asignación de línea de fomentos a procesos ganadores, ejecución de procesos creativos con arraigo territorial, medición de impacto por medio de indicadores de gestión, mediación comunitaria, eventos en territorio, informes finales, evaluación, es decir 100% - CREARTE GUAYAS: Planificación, convocatoria, coordinación logística de espacios, selección de talleres a dictar, Dictado de 30 talleres durante 4 meses, en toda la provincia del Guayas, seguimiento, coordinación logística, medición, presentaciones y ferias culturales artísticas, es decir 100% - ARTE ELENOS: Planificación, coordinación logística, coordinación artística, contratación personal, mediación cultural, ensayos, uniformes, presentaciones 8 meses restantes, es decir el 50% | | | |
| PRESUPUESTO GENERAL PROGRAMA II FASE | | | |
| PROYECTOS | TOTAL | % | TOTAL |
| "ARTE EN RUTA" POR LA PAZ Y EQUIDAD DE NUESTROS PUEBLOS | 222,772.00 | 55% | 122,524.60 |
| "GUAYAS CULTURA VIVA" LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA | 115,750.00 | 100% | 115,750.00 |
| "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL | 76,950.00 | 100% | 76,950.00 |
| PROYECTO ARTE ELENOS | 201,732.00 | 50% | 100,866.00 |

| | | | |
|---|---------------------|---------------------|-------------------|
| TOTAL | | 617,204.00 | 416,090.60 |
| ASIGNACION DE PRESUPUESTOS POR FASES DE ACUERDO A CADA APOORTE INSTITUCIONAL | | | |
| APOORTE | PRIMERA FASE | SEGUNDA FASE | TOTAL |
| APOORTE PREFECTURA | 172,155.40 | 370,152.60 | 542,308.00 |
| APOORTE CCENG | 28,958.00 | 45,938.00 | 74,896.00 |
| | 201,113.40 | 416,090.60 | 617,204.00 |

| PROYECCION DE ALCANCE | | | | |
|---|--|------------------------------|------------------------|----------------------------|
| | ALCANCE SECTOR ARTISTICO CULTURAL PROVINCIAL ¹ | ALCANCE COMUNIDAD GUAYASENSE | | PORCENTAJE / HABITANTES |
| | | Directo ² | Indirecto ³ | |
| "ARTE EN RUTA" POR LA PAZ Y EQUIDAD DE NUESTROS PUEBLOS | 540 | 11.040 | 44.160 | 1.3 % |
| "GUAYAS CULTURA VIVA" LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA | 350 | 28.800 | 104.600 | 3.11 % |
| "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL | 27 | 22.400 | 71.680 | 2.19 % |
| ARTE ELENOS | 97 | 12.000 | 68.000 | 1.86 % |
| SUBTOTAL | 1.014 | 74.240 | 288.440 | 12.76 % |
| TOTAL BENEFICIARIOS | | 363,694 | | |
| PORCENTAJE FINAL | | 8.46 % | | |

(1) artistas, gestores, trabajadores de la cultura.
(2) asistencia directa a actividades presenciales.
(3) participación por medio de las actividades multimediales, impacto generado por redes y medios de comunicación, medición realizada por indicadores de gestión cultural.

**PRESUPUESTO DETALLADO
PROGRAMA ARTISTICO CULTURAL "GUAYAS EN MOVIMIENTO"**

"ARTE EN RUTA" POR LA PAZ Y EQUIDAD DE NUESTROS PUEBLOS

| RUBROS | | | | |
|---|-------|----------------|----------|------------------|
| PERSONAL DE CONTRATACIONES | CANT. | UM | COSTO U. | TOTAL |
| DIRECTOR GENERAL | 10 | MESES | 1,600.00 | 16,000.00 |
| COORDINADOR DE COMUNICACIÓN | 10 | MESES | 1,086.00 | 10,860.00 |
| COORDINADOR DE LOGISTICA | 10 | MESES | 850.00 | 8,500.00 |
| ASISTENTE AUDIOVISUAL | 10 | MESES | 700.00 | 7,000.00 |
| ASISTENCIA EN GESTIÓN DE PROYECTOS - PARTICIPACION DE ANALISTA Y ASISTENTE DE FOMENTO ARTISTICO , 4 HORAS SEMANALES | 10 | MESES | 900.00 | 9,000.00 |
| FOTÓGRAFO | 10 | MESES | 700.00 | 7,000.00 |
| | | | | 58,360.00 |
| PERSONAL ARTISTICO | CANT. | UM | COSTO U. | TOTAL |
| AGRUPACION DE DANZA FOLCLORICA 10 INTEGRANTES | 12 | PRESENTACIONES | 300.00 | 3,600.00 |
| AGRUPACION DE DANZA CLASICA 4 INTEGRANTES | 12 | PRESENTACIONES | 250.00 | 3,000.00 |
| AGRUPACION DE TEATRO 5 INTEGRANTES | 12 | PRESENTACIONES | 300.00 | 3,600.00 |
| AGRUPACION DE ARTE CIRCENSE 6 INTEGRANTES | 12 | PRESENTACIONES | 200.00 | 2,400.00 |
| AGRUPACION DE MUSICA 5 INTEGRANTES | 12 | PRESENTACIONES | 250.00 | 3,000.00 |
| PRESENTADOR DE FESTIVAL | 12 | PRESENTACIONES | 100.00 | 1,200.00 |
| | | | | 16,800.00 |

| SERVICIOS GENERALES | CANT. | UM | COSTO U. | TOTAL |
|--|-------|----------------|----------|-------------------|
| SERVICIO DE TARIMA, LUCES, AUDIO, PANTALLA, MONTAJE Y DESMONTAJE | 12 | PRESENTACIONES | 7,000.00 | 84,000.00 |
| SILLAS 300 SILLAS, CARPAS | 12 | PRESENTACIONES | 500.00 | 6,000.00 |
| SERVICIO DE MOVILIDAD PARA 15 PERSONAS | 12 | PRESENTACIONES | 176.00 | 2,112.00 |
| SERVICIO DE ALIMENTACION (REFRIGERIO) | 600 | UNIDADES | 5.00 | 3,000.00 |
| ELABORACION DE REPOSITORIO DIGITAL SOBRE IMPACTO REALIZADO POR EL PROGRAMA | 1 | UNIDAD | 5,000.00 | 5,000.00 |
| SERVICIO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE PROMOCION Y DIFUSION | 1 | UNIDAD | 4,500.00 | 4,500.00 |
| SERVICIO GENERAL DE LA PRODUCTORA | 7 | MESES | 5,000.00 | 35,000.00 |
| COORDINACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROYECTO (INVESTIGACIÓN, LIBRO HUANCAVILCA) | 10 | MESES | 800.00 | 8,000.00 |
| | | | | 147,612.00 |
| TOTAL | | | | 222,772.00 |

LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA"

| "GUAYAS CULTURA VIVA" LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA | | | | |
|---|-------|----------------|----------|-------------------|
| LINEA DE FOMENTO | CANT. | UM | COSTO U. | TOTAL |
| PROCESOS GANADORES | 20 | UNIDAD | 5,000.00 | 100,000.00 |
| PERSONAL ENCARGADO | CANT. | UM | COSTO U. | TOTAL |
| GESTOR COMUNITARIO | 6 | MESES | 500.00 | 3,000.00 |
| LOGISTICA 3 FERIAS | CANT. | UM | COSTO U. | TOTAL |
| SERVICIO DE MOVILIDAD PARA 15 PERSONAS | 3 | PRESENTACIONES | 250.00 | 750.00 |
| SERVICIO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE PROMOCION Y DIFUSION | 3 | UNIDAD | 1,000.00 | 3,000.00 |
| SERVICIO GENERAL DE LA PRODUCTORA | 6 | MESES | 1,500.00 | 9,000.00 |
| | | | | 12,750.00 |
| TOTAL | | | | 115,750.00 |

"CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL

| "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL | | | | |
|---|-------|----------------|-----------|------------------|
| PERSONAL ARTISTICO - TALLERISTAS | CANT. | UM | COSTO U. | TOTAL |
| 25 DOCENTES ARTISTICOS | 4 | MESES | 12,500.00 | 50,000.00 |
| LOGISTICA | CANT. | UM | COSTO U. | TOTAL |
| SERVICIO GENERAL DE LA PRODUCTORA | 4 | MESES | 1,500.00 | 6,000.00 |
| SILLAS 200 SILLAS, CARAS, EXTENSIONES ELECTRICAS | 3 | PRESENTACIONES | 400.00 | 1,200.00 |
| SERVICIO DE MOVILIDAD PARA 15 PERSONAS | 3 | PRESENTACIONES | 250.00 | 750.00 |
| SERVICIO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE PROMOCION Y DIFUSION | 8 | UNIDAD | 250.00 | 2,000.00 |
| SERVICIO DE TARIMA, LUCES, AUDIO, PANTALLA, MONTAJE Y DESMONTAJE | 3 | PRESENTACIONES | 4,000.00 | 12,000.00 |
| USO DE TRES ESPACIOS DESTINADOS A LA FORMACION DE TALLERES POR 16 SEMANAS | 16 | SEMANAS | 312.50 | 5,000.00 |
| | | | | 26,950.00 |
| TOTAL | | | | 76,950.00 |

PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE ELENOS ARTÍSTICOS

| PREFECTURA DEL GUAYAS - CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DEL GUAYAS | | | | | |
|---|--|----------------|------|----------------|-------------|
| CONTRATACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO | | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Coordinador(a) General de Elenos | | MESES | 11 | 1,086.00 | 11,946.00 |
| Productor Audiovisual -editor | | MESES | 11 | 817.00 | 8,987.00 |
| Coordinador (a)de operaciones logísticas | | MESES | 11 | 500.00 | 5,500.00 |
| | | | | | 26,433.00 |
| ESPACIOS | | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| USO DE ESPACIOS PARA PRESENTACIONES TEATRO JOSÉ MARTÍNEZ QUEIROLO. 10 PRESENTACIONES | | PRESENTACIONES | 15 | 550.00 | 8,250.00 |
| USO DE ESPACIOS PARA ENSAYOS DE LOS DIFERENTES ELENOS (BIBLIOTECA, SALONES DE DANZA, SALA DE CINE) | | MESES | 11 | 2,200.00 | 24,200.00 |
| TOTAL | | | | | 32,450.00 |
| ORQUESTA INFANTO JUVENIL | | | | | |
| CONTRATACIÓN PERSONAL ARTISTICO | | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Directora de la Orquesta | | MESES | 11 | 1,086.00 | 11,946.00 |
| Maestro(a) de cuerdas | | MESES | 11 | 400.00 | 4,400.00 |
| Maestro(a) de Instrumentos de Vientos | | MESES | 11 | 400.00 | 4,400.00 |
| TOTAL | | | | | 20,746.00 |
| ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS FALTANTES | | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Percusión Sinfónica – Instrumentos de afinación determinada (2 Timbales sinfónicos, 1 Xilófono Sinfónico, 1 Marimba Sinfónica, 1 Glockenspiel o Lira) | | GLOBAL | 1 | 12,000.00 | 12,000.00 |
| Percusión Sinfónica - Instrumentos de afinación indeterminada (1 Plato suspendido grande Timbales tropicales) | | GLOBAL | 1 | 1,000.00 | 1,000.00 |
| Instrumentos de cuerda frotada grandes (Contrabajos acústicos medida 4/4) | | GLOBAL | 1 | 4,000.00 | 4,000.00 |

PRESUPUESTO DETALLADO

PROGRAMA ARTISTICO CULTURAL “GUAYAS EN MOVIMIENTO”

| Instrumentos de viento madera (fagot y oboes) | GLOBAL | 1 | 5,000.00 | 5,000.00 | |
|--|----------|----------------|----------|----------------|-------------|
| Materiales y activos para el desarrollo de los ensayos y presentaciones (Atriles para ensayos y presentaciones) | GLOBAL | 1 | 1,000.00 | 1,000.00 | |
| 4 bancos altos (director y contrabajos), Grada de director, Cable plug-in para piano, Cable de extensión eléctrica) | | | | | |
| Mantenimiento instrumentos (Cuerdas para violín, Cuerdas para contrabajo, Cañas para fagot, Cañas para oboe, Cañas para clarinete, Mantenimiento y afinación del Piano de semicola, Mantenimiento de los instrumentos) | SERVICIO | 1 | 1,000.00 | 1,000.00 | |
| 24,000.00 | | | | | |
| LOGISTICA - VESTUARIO Y TRANSPORTE | | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Gastos de Transporte de elenco 30 personas | | PRESENTACIONES | 8 | 200.00 | 1,600.00 |
| Gastos de refrigerio de elenco 30 personas | | PRESENTACIONES | 8 | 105.00 | 840.00 |
| Gastos de vestuario para presentaciones 30 personas | | GLOBAL | 1 | 1,100.00 | 1,100.00 |
| 3,540.00 | | | | | |
| CORO INFANTO JUVENIL | | | | | |
| CONTRATACIÓN PERSONAL ARTISTICO | | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Directora del Coro | | MESES | 11 | 817.00 | 8,987.00 |
| Pianista | | MESES | 11 | 400.00 | 4,400.00 |
| 13,387.00 | | | | | |
| LOGISTICA - VESTUARIO Y TRANSPORTE | | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Gastos de Transporte de elenco 40 personas | | PRESENTACIONES | 8 | 200.00 | 1,600.00 |
| Gastos de refrigerio de elenco 40 personas | | PRESENTACIONES | 8 | 140.00 | 1,120.00 |
| Gastos de vestuario para presentaciones 40 personas | | GLOBAL | 1 | 1,300.00 | 1,300.00 |
| 4,020.00 | | | | | |

PRESUPUESTO DETALLADO

PROGRAMA ARTISTICO CULTURAL “GUAYAS EN MOVIMIENTO”

| ELENCO PROFESIONAL DE DANZA | | | | | |
|--|--|----------------|------|----------------|-------------------|
| CONTRATACIÓN PERSONAL ARTISTICO | | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Directora del Elenco de Danza | | MESES | 11 | 1,086.00 | 11,946.00 |
| Maestro(a) coreógrafo | | MESES | 11 | 450.00 | 4,950.00 |
| Maestro(a) de preparación física | | MESES | 11 | 400.00 | 4,400.00 |
| 10 bailarines | | MESES | 11 | 4,000.00 | 44,000.00 |
| 65,296.00 | | | | | |
| LOGISTICA - VESTUARIO Y TRANSPORTE | | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Gastos de Transporte de elenco 15 personas | | PRESENTACIONES | 8 | 180.00 | 1,440.00 |
| Gastos de refrigerio de elenco 15 personas | | PRESENTACIONES | 8 | 52.50 | 420.00 |
| Gastos de vestuario para presentaciones (6 trajes) | | GLOBAL | 1 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| Gastos de escenografía - 3 escenografías y utilerías | | GLOBAL | 1 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| 11,860.00 | | | | | |
| TOTAL | | | | | 201,732.00 |

PRESUPUESTO DETALLADO
PROGRAMA ARTISTICO CULTURAL "GUAYAS EN MOVIMIENTO"
PRESUPUESTO DE GUAYAS EN MOVIMIENTO POR PROYECTO

| PRESUPUESTO GENERAL PROGRAMA | |
|--|-------------------|
| "ARTE EN RUTA" POR LA PAZ Y EQUIDAD DE NUESTROS PUEBLOS | 222,772.00 |
| "GUAYAS CULTURA VIVA" LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA | 115,750.00 |
| "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL | 76,950.00 |
| PROYECTO ARTE ELENOS | 201,732.00 |
| TOTAL DEL PROGRAMA GUAYAS EN MOVIMIENTO | 617,204.00 |

PRESUPUESTO DE GUAYAS EN MOVIMIENTO POR APORTE INSTITUCIONAL

| APORTE | VALORES EFECTIVO | VALORES ESPECIES | TOTAL |
|---------------------------|------------------|------------------|-------------------|
| APORTE PREFECTURA | 542,308.00 | | 542,308.00 |
| APORTE CCENG | 3,000.00 | 71,896.00 | 74,896.00 |
| TOTAL DEL PROYECTO | | | 617,204.00 |

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. -

El valor de USD 542.308,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para la ejecución de este convenio, que serán en dos fases:

Primer desembolso: se realizará al inicio de la Fase I.

Fase I posterior a la fecha de la firma del Convenio.

Fase II posterior a la presentación y posterior aprobación del informe de la culminación de la Fase I con todos los sustentos legales, y tributariamente aceptables conforme a los rubros establecidos y aceptados por la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Guayas, el mismo que deberá ser aprobado por la administradora del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia 12 (DOCE) meses, que estará constituido por dos fases indicadas en el cronograma de actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – FASE I
PROGRAMA ARTISTICO CULTURAL "GUAYAS EN MOVIMIENTO"

| MES | FECHA | ACTIVIDAD |
|------------------------|--------------------------|--|
| SEPTIEMBRE 2023 | 25/09/2023 29/09/2023 | ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y PILEGOS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN |
| | 06/10/2023 | INICIO DE PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL SNCP. |
| OCTUBRE 2023 | 01/10/2023 | INICIO DE PROYECTO "ARTE ELENCO", ENSAYOS, PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL |
| | 04/10/2023 06/10/2023 | CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DE LOS ELENOS DE LA PREFECTURA - CCENG |

| | | |
|---------------------------|--------------------------|--|
| | 09/10/2023 | PRESENTACION ARTISTICA DE ARTE ELENOS POR EL DIA DE LA INDEPENDECIA DE GUAYAQUIL |
| | 10/10/2023 11/10/2023 | AUDICIONES DEL BALLE DE DANZA DE LA PREFECTURA - CCENG |
| | 12/10/2023 | PRESENTACION ARTISTICA DE ARTE ELENOS POR EL DIA DE LA INTERCULTURALIDAD 2023. |
| NOVIEMBRE 2023 | 06/11/2023 | FINALIZACION DE PROCESO DE COTIZACION EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL SNCP. |
| | 06/11/2023 10/11/2023 | COORDINACION DE PROGRAMACION DE ARTE EN RUTA, LOGISTICA, PRODUCTOS MULTIMEDIA DE PROMOCION DIGITAL |
| | 18/11/2023 | I PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: NARANJAL |
| | 25/11/2023 | II PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: YAGUACHI |
| | 02/12/2023 | III PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: PLAYAS |
| | 09/12/2023 | IV PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: SALITRE |
| DICIEMBRE 2023 | 11/12/2023 15/12/2023 | ENTREGA DE INFORMES PARA CIERRE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN |
| | 23/12/2023 | PRESENTACION ARTISTICA DE ARTE ELENOS POR NAVIDAD 2023 |
| | 26/12/2023 29/12/2023 | ENTREGA DE INFORMES DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE LA FASE 1 DEL PROGRAMA GUAYAS EN MOVIMIENTO |

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES II FASE
PROGRAMA ARTISTICO CULTURAL "GUAYAS EN MOVIMIENTO"**

| | | |
|-------------------------|--------------------------|--|
| FEBRERO 2024 | 01/02/2024 02/02/2024 | REUNION DE COORDINACION LOGISTICA, ARTISTICA, PLANIFICACION, DESARROLLO INTERGRAL, REVISION DE MEDICIONES, PRODUCTOS MULTIMEDIA DE DIFUSION DIGITAL. |
| | 05/02/2024 | Lanzamiento convocatoria LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |
| | 06/02/2024 | Postulación LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |
| | 08/02/2024 | REUNION DE EVALUACION DE INDICADORES DE GESTION CULTURAL APLICADOS AL PROGRAMA GUAYAS EN MOVIMIENTO |
| | 10/02/2024 | PRESENTACION ARTISTICA DE ARTE ELENOS POR FESTIVAL DE LA ALEGRIA |
| MARZO 2024 | 04/03/2024 | Convocatoria a Presentación de talleres que se dictarán en "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTTISTICA Y CULTURAL |
| | 07/03/2024 | PRESENTACION ARTISTICA DE ARTE ELENOS POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER |
| | 10/03/2024 | Cierre de Postulación LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |

| | | |
|-------------------|--------------------------|---|
| | 12/03/2024 16/03/2024 | Revisión documentación enviada de Proyectos LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |
| | 19/03/2024 23/03/2024 | Mesas Técnicas de verificación metodológica LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |
| | 23/03/2024 | CIERRE DE CONVOCATORIA Presentación de talleres que se dictarán en "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTTISTICA Y CULTURAL |
| | 26/03/2024 27/03/2024 | Selección de Proyectos Ganadores LINEA DE FOMENTO ALAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |
| | 28/03/2024 | Publicación de Ganadores LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |
| | 29/03/2024 | REUNION TECNICA DE TRABAJO, de talleres seleccionados para "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTTISTICA Y CULTURAL |
| ABRIL 2024 | 01/04/2024 | Reunión técnica con Ganadores LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |
| | 01/04/2024 | Inicio dictado de talleres "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTTISTICA Y CULTURAL |
| | 06/04/2024 | V PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: MILAGRO |
| | 08/04/2024 09/04/2024 | Entrega de Recursos LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |
| | 13/04/2024 | VI PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: BALZAR |
| | 15/04/2024 | Inicio de Ejecución LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |
| | 20/04/2024 | VII PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: DAULE |
| | 27/04/2024 | VIII PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: PEDRO CARBO |
| MAYO 2024 | 11/05/2024 | PRESENTACION ARTISTICA DE ARTE ELENOS POR EL DIA DE LA MADRE |
| | 18/05/2024 | IX PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: PLAYAS |
| | 25/05/2024 | X PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: DURÁN |
| JUNIO 2024 | 01/06/2024 | PRESENTACION ARTISTICA DE ARTE ELENOS POR EL DIA DEL NIÑO |
| | 08/06/2024 | XI PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: EL TRIUNFO |
| | 15/06/2024 | XII PRESENTACION DE "ARTE EN RUTA" Cantón: GUAYAQUIL |
| | 29/06/2024 | Finalización de ejecución LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES Y CULTURA "GUAYAS CULTURA VIVA" |
| JULIO 2024 | 06/07/2024 | Finalización dictado de talleres "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTTISTICA Y CULTURAL |
| | 13/07/2024 | FERIA ARTISTICA "CREARTE GUAYAS" ESCUELAS DE FORMACION ARTTISTICA Y CULTURAL |

| | | |
|--------------------|--------------------------|---|
| | 25/07/2024 | PRESENTACION ARTISTICA DE ARTE ELENOS POR LA FUNDACION DE GUAYAQUIL |
| | 29/07/2024 02/08/2024 | REUNION DE EVALUACION DE GESTION E INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA "GUAYAS EN MOVIMIENTO" |
| AGOSTO 2024 | 09/08/2024 15/08/2024 | ELABORACION DE INFORMES FINALES POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE CONVENIO |
| | 16/08/2024 | ENTREGA FINAL DE INFORMES POR PARTE DE LA PREFECTURA - CCENG. |

Cronograma valorado por componentes y actividades

| Descripción | Tipo de gasto (Corriente/Inversión) | PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPRESADO EN DÓLARES) | | Valor total de las fases | |
|-------------|--|--|--------------|--------------------------|--------------|
| | | AÑO 2023 | Año 2024 | | |
| | | Fase I | Fase II | | |
| C1 | Fase I | Inversión | \$172.155,40 | / - | \$172.155,40 |
| C2 | Fase II | Inversión | /- | \$370.152,60 | \$370.152,60 |
| Total | | | \$172.155,40 | \$370.152,60 | \$542.308,00 |

En caso de que el presente convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará a conformidad expresa de las partes. En este sentido, se podrá dar lugar a la prórroga respecto del plazo estipulado. En tal virtud, las partes podrán ampliar el plazo, esto a solicitud expresa, motivada y fundamentada, contando con el mutuo acuerdo de ambas partes, sin que para efectos sea necesario suscribirse un Adendum Modificatorio y/o Ampliatorio al instrumento original.

CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. –

La Dirección Provincial Financiera ha emitido la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 1095-2023** del 13 de septiembre de 2023, mediante el cual certifica que existen los recursos por el valor de US \$172.155,40, con cargo a la partida presupuestaria No. 217802040000 lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN, Y SUPERVISIÓN: La Administración del presente convenio estará a cargo del Director/a Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades – DEECO del Gobierno Provincial del Guayas, quien podrá delegar a un profesional del área para su supervisión. La Administración vigilará el cumplimiento del Convenio e informará a la Prefecta Provincial del Guayas lo que corresponda, siendo sus funciones las siguientes:

10.1.- Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del convenio.

10.2.- Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del convenio y los documentos que lo componen.

10.3.- Reportar a la autoridad ejecutiva de "La Prefectura" cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudiere afectar al cumplimiento del convenio, proponiendo las soluciones del caso.

10.4.- Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de "La Prefectura" que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del convenio.

10.5.- Coordinar permanentemente con la "FUNDACIÓN" todos los detalles relacionados con la ejecución del presente convenio.

10.6.- De considerar necesario formalizar la extinción o modificación del presente convenio, recabar los instrumentos del caso y remitirlos para conocimiento y autorización de la autoridad ejecutiva de "La Prefectura".

10.7.- Cualquier otra que, por la naturaleza del presente convenio, sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

La "CASA DE LA CULTURA" nombrará a su representante como responsable de planificar y coordinar las actividades propias del presente convenio, quien deberá estar en permanente comunicación con la Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades – DEECO del Gobierno Provincial del Guayas, y demás funcionarios y servidores de "La Prefectura".

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN – LIQUIDACIÓN. -

La liquidación final del convenio será suscrita entre los administradores o delegados del presente instrumento, el acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el cooperante, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: CONTROVERSIAS. -

Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia; caso contrario, convienen en utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación que funciona en las oficinas de la Dirección Regional 1 de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

De persistir alguna controversia luego de agotar los mecanismos ya indicados, las partes la someterán a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de los compromisos y obligaciones previstas en el presente instrumento;

- b) Por vencimiento del plazo;
- c) Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias técnicas, económicas, o de cualquier naturaleza; o, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el convenio. En tales casos, las partes podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento, en el estado en que se encuentren, a través de la suscripción del Acta de Terminación correspondiente.
- d) Por declaración unilateral de una de las partes, ante el incumplimiento injustificado de los compromisos y obligaciones a cargo de la otra parte. En tal caso, la parte declarante emitirá los informes correspondientes, cuyas conclusiones serán notificadas a la otra parte, para efectos de la terminación del presente convenio.
- e) Por manifestación de una de las partes a la otra, mediante comunicación escrita enviada con al menos un (1) mes de anticipación a la fecha deseada de terminación.

En todos los casos, la terminación del presente convenio no dará derecho a ninguna de las partes para exigir a la otra compensación; indemnización de daños y perjuicios; ni pagos de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. - Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la ejecución del presente convenio serán cursadas por escrito o por correo electrónico. Para el efecto, las partes fijan las siguientes direcciones:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Dirección: Calle Illingworth No. 108 y Av. Malecón Simón Bolívar.

Teléfono: (04) 2511-677 Ext. 490

Email: info.procuraduria@guayas.gob.ec

LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DEL GUAYAS

Dirección: Av. Nueve de Octubre, Número: 1200 Intersección: Pedro Moncayo – Av. Quito Edificio: Casa de la Cultura Referencia: A media cuadra del Parque Centenario. Guayaquil – Guayas - Ecuador

Teléfono: (+593) 042302520 – 0982770442

Email: martha.rizzo@casadelacultura.gob.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar en un plazo máximo de quince (15) días sobre el particular, por escrito o correo electrónico, a la contraparte institucional para que ésta acuse conocimiento para los fines consiguientes.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas al presente instrumento serán formuladas por escrito o a través de medios electrónicos y en idioma castellano.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

- Documentos habilitantes que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Oficio No. **CCENG-DP-2023-086** del 10 de julio de 2023.
- Memorando No. **0812-DEECO-GPG -2023** del 23 de agosto de 2023.

- Memorando No. **0173-DPPI-GPG-2023** del 24 de agosto de 2023.
- Memorando No. **167-CGDS-GPG-2023** del 24 de agosto de 2023.
- Memorando No. **02029-PSP-GPG-2023** del 25 de agosto de 2023.
- Memorando No. **GPG-SG-2023-0012-M** del 1 de septiembre de 2023.
- Memorando No. **GPG-DPF-2023-0172-M** del 13 de septiembre de 2023.
- Memorando No. **GPG-DEECO-2023-0117-M** del 14 de septiembre de 2023.
- Correo Electrónico del 15 de septiembre de 2023, anexo del cronograma de actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y, para constancia y conformidad, suscriben el presente convenio, a los 21 días del mes de septiembre de 2023.

**Por el Gobierno Autónomo
Descentralizado Provincial del Guayas**



Firmado electrónicamente por:
**MARCELA PAOLA
AGUINAGA VALLEJO**



Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA

**Por la Casa de la Cultura Ecuatoriana
"Benjamín Carrión" Núcleo del
Guayas**



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA FABIOLA
RIZZO GONZALEZ**

Martha Fabiola Rizzo González
DIRECTORA PROVINCIAL

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Aprobado por: | Ab. Gunter Morán Kuffó Procurador Síndico Provincial |  Firmado electrónicamente por: GUNTER MORAN KUFFO |
| Elaborado y revisado por: | Ab. Kenia Moreno M. Subprocuradora de Acuerdos Institucionales (E) |  Firmado electrónicamente por: KENIA JANINA MORENO MUNOZ |